Informe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379-2024-GM/MDC

Carabayllo, 19 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 0182-2024-SGRD/GDELT/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo; el Informe N° 103-2024-GDELT/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo; el Informe N° 0118-2024-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 152-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en mérito al uso de atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC, la Gerencia Municipal emitió con fecha 13 de diciembre de 2021, la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC, aprobándose la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con un total de ciento cuatro (104) servicios no exclusivos;

Que, mediante Informe N° 0182-2024-SGRD/GDELT/MDC, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite propuesta de modificación del TUSNE, estableciendo un Costo de quinientos y 00/100 Soles (S/500.00) por el servicio con Código de Pago N° 62.07, "INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO PARA PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL A SOLICITUD DE PARTE", modificando además de los requisitos a presentarse, también el plazo de aprobación a 90 días; lo que es revisado y validado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, mediante Informe N° 103-2024-GDELT/MDC;

Que, mediante Informe N° 118-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión, concluyendo como favorable la modificación parcial del TUSNE del servicio vinculado a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres (Código 01.6) "INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO PARA PROESOS DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL A SOLICITUD DE PARTE, la que regirá hasta la presentación de la nueva modificación TUSNE;

Que, mediante Informe N° 152-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo su función de asesoramiento, y de asegurar que los actos administrativos de la entidad se ajusten a ley, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación del Informe de Evaluación o Análisis de Riesgo para Procesos de Saneamiento Físico-Legal a Solicitud de Parte;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el numeral 3) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, por la que se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas de aprobar el Cuadro de Servicios No Exclusivos y el tarifario de la Municipalidad, así como su modificación y actualización;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR parcialmente el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad del Distrito de Carabayllo, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC, respecto del Código 01.6 "**INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO PARA PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL A SOLICITUD DE PARTE**", quedando los servicios vinculados a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia y Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO I

TUSNE APROBADO CON RGM N° 648-2021-GM/MDC			
N°	**DENOMINACION DEL SERVICIO**	**REQUISITOS**	**TARIFA (S/.)**
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
1.1	INSPECCIONES OCULARES VERIFICACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	1. Solicitud escrita especificando los datos del propietario. 2. Documento que acredite propiedad o posesión. 3. Copia de documento de identidad del solicitante. 4. Pago por derecho de inspección. **Plazo de aprobación:** treinta (30) días calendarios.	S/. 30.00
1.2	CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS	1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Croquis de la ubicación del local donde se llevara a cabo la Capacitación. 3. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 4. Pago por derecho de capacitación (por curso). **Plazo de aprobación:** quince (15) días hábiles. Nota: Máximo 35 asistentes	S/. 210.00
1.3	CAPACITACION BASICA DE SEGURIDAS EN INSTALACIONES	1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Croquis de la ubicación del local donde se llevara a cabo la Capacitación. 3. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 4. Pago por derecho de capacitación (por curso). **Plazo de aprobación:** quince (15) días hábiles. NOTA: Máximo 35 asistentes	S/. 210.00

1.4	CAPACITACION EN LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde especificando los datos de la persona encargada. 2. Croquis de la ubicación del local donde se llevara a cabo la Capacitación. 3. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 4. Pago por derecho de capacitación (por curso). **Plazo de aprobación:** quince (15) días hábiles. NOTA: Máximo 35 asistentes	S/. 210.00
1.5	SERVICIO DE ESTIMACION DE RIESGO DE DESASTRE	1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde especificando los datos de la persona encargada. 2. Copia de documento de identidad. 3. Croquis de ubicación del local donde se llevara a cabo la capacitación. **Plazo de aprobación:** treinta (30) días hábiles.	S/. 250.00
1.6	INFORME DE EVALUACION O ANALISIS DE RIESGO PARA PROCESOS DE SANEAMIENTO FISICO – LEGAL A SOLICITUD DE PARTE	1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres. 2. Constancia de 03 capacitaciones (Plan Familiar, Primeros Auxilios, Uso de Extintores). 3. Plano de ubicación, delimitación o plano perimétrico, lotización evacuación y señalización, visado por la municipalidad (físico y digital). 4. Resolución de reconocimiento, registro y acreditación municipal de la junta directiva. 5. Constancia de capacitaciones en dengue y chikungunya. 6. Constancia de capacitación en uso y manejo de silos. 7. Padrón de titulares de predios y sus DNI. **Plazo de aprobación:** Noventa (90) días hábiles. **Nota:** Sujeto a programación según trámite ingresado	S/.500.00